

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA****Concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante el año 2019**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de marzo de 2019 se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante 2019.

Publicada en el BOTHA de fecha 26 de abril de 2019 la convocatoria y las bases, y abierto el plazo de presentación de instancias hasta el día 28 de mayo, se presentaron las correspondientes solicitudes por las entidades concurrentes.

De conformidad con las Bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019 publicadas en el BOTHA el 13 de febrero, se ha llevado a cabo la instrucción del procedimiento por la comisión constituida al efecto y de acuerdo con los criterios recogidos en las mismas.

A la vista de los antecedentes descritos, se formula la presente propuesta de inadmisión, concesión o denegación de subvenciones:

Proyectos no admitidos en el proceso de valoración:

– Entidades no admitidas por incumplir las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria:

• Asociación de Mujeres Wayra presenta el proyecto: "Actividades para el empoderamiento territorial-personal de las/os ciudadanas/os de Vitoria-Gasteiz incidiendo especialmente en las mujeres migradas y supervivientes de violencia machista". Los objetivos que define en su proyecto son objeto directo de la convocatoria de subvenciones del Departamento de Igualdad cuyas bases indican en su punto 5.1 "Serán objeto de subvención las actividades y proyectos que se realicen durante el año 2019 (antes del 31 de diciembre de 2019), por parte de las asociaciones y entidades, y que estén dirigidos a:

A_ Informar, sensibilizar a la ciudadanía sobre: la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres, los roles y estereotipos de género y de su impacto negativo en el espacio público y privado.

B_ Fomentar el empoderamiento de las mujeres en riesgo o situación de vulnerabilidad y en todo caso, incluyendo la perspectiva interseccional.

C_ Informar, sensibilizar, prevenir y actuar frente a la violencia machista."

Las bases del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública regulan que no serán objeto de subvención: "Los proyectos cuyas actividades o acciones sean competencia específica de otros departamentos u organismos municipales o de otras entidades del territorio histórico o de la Comunidad Autónoma Vasca." Por todo lo anterior, el proyecto presentado por la Asociación de Mujeres Wayra no se admite en la convocatoria de subvenciones correspondiente al Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública.

• ASAFIMA, Asociación Alavesa de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica tiene una subvención nominativa con el Servicio de Salud Pública por un importe de 23.760 euros, cantidad que supera el límite económico que establecen las bases: "No serán objeto de subvención los proyectos de entidades que sean beneficiarias durante el año 2019 de subvenciones nominativas de importe mayor de 17.000 euros del Departamento de Políticas Sociales".

• La asociación Kuentame presenta un proyecto cuyo coste, según señala la entidad en la página 29 del documento en el que lo desarrolla y adjunta a la solicitud, asciende a un total de 40.875 euros. Las bases específicas de la convocatoria del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública establecen en su punto 11, relativo a la cantidad máxima de subvención a conceder por programa o actividad que "Los proyectos presentados podrán ascender a un presupuesto total máximo de 30.000 euros".

• La sociedad limitada Yeike S. L. no recoge entre sus fines estatutarios la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción social u orientada al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo a la población en situación de desventaja social, condición que recogen las bases para poder ser reconocida como entidad beneficiaria.

Proyectos valorados que no pasan viabilidad:

Tras la valoración realizada y las puntuaciones otorgadas, se determina no tener en cuenta a efectos de concesión de la subvención el proyecto presentado por las asociaciones que se citan a continuación debido a que no alcanzan el mínimo necesario de 20 puntos en el criterio de viabilidad técnica y económica tal y como establece la base séptima de la convocatoria:

- Asociación Corazón sin Fronteras.
- SARTU.
- Fundación Fondo Formación.

En los tres casos, el presupuesto se encuentra muy desajustado en relación al precio marcado en la contratación de actividades socio-comunitarias del Departamento de Políticas Sociales Personas Mayores e Infancia, criterio que sirve de base para la valoración de este aspecto por parte de la comisión.

Proyectos que acreditan requisitos y son objeto de evaluación.

Una vez comprobados que las entidades cumplen los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarias así como que los proyectos presentados pueden ser objeto de subvención se procede a su valoración en base a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

El cálculo de la cuantía a conceder a cada uno de los proyectos que han cumplido las condiciones y criterios de valoración de la convocatoria se realiza mediante la comparación de las solicitudes admitidas y valoradas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. El importe total de la dotación presupuestaria se distribuye de manera proporcional, según tramos de puntuación obtenidos e importe solicitado.

La propuesta de concesión se comunica a todas aquellas entidades a las que no se les ha concedido el 100 por 100 de la cuantía solicitada indicándoles que tienen la posibilidad de presentar una reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable y que en cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, tal y como establecen las bases generales reguladoras de subvenciones del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019 en el apartado de Reformulación.

Finalizado el plazo para presentar reformulaciones el jueves 27 de junio, y habiendo recibido propuestas de reformulación por parte de las siguientes entidades:

- AMPA Ikastola Aranbizkarra (Zuriber) reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 10.574,16 euros a 7.994,06 euros .
- ICONO Difusión Cultural reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 11.006,18 euros a 7.248,86 euros.
- Asociación contra la anorexia y la bulimia de Alava (ACABE) reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 2.300,00 euros a 989,00 euros.
- Asociación alavesa de personas con baja visión – Itxaropena reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 2.860,00 euros a 2.614,28 euros.
- Federación Española de Enfermedades Raras – FEDER reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 8.164,13 euros a 7.313,88 euros.
- Iturrigorri Elkarlan reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 27.015,00 euros a 25.108,00 euros.
- Apoyo a la crianza Besartean, reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 12.284,70 euros a 11.017,70 euros.
- Asociación de padres, madres y amigos de las personas sordas de Álava (ASPASOR), reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 9.260,00 euros a 8.341,60 euros.
- Asociación madres y padres separados de Alava – Amapase, reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 5.552,90 euros a 4.775,49 euros.
- Asociación educación y desarrollo de Inteligencias Múltiples: Izpiak reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 5.325,00 euros a 4.025,70 euros.
- Acción Familiar de Euskadi – AFAE reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 21.400,00 euros a 16.990,00 euros.

Se propone la concesión de subvenciones a las siguientes entidades:

| Entidades | Importe proyecto presentado | Importe subvención solicitada | Total adjudicado |
|---|-----------------------------|-------------------------------|------------------|
| Gizarterako | 29.974,25 € | 14.950,00 € | 14.950,00 € |
| Sagrada Familia | 16.750,00 € | 6.260,00 € | 6.260,00 € |
| Asociación Alavesa de Mujeres con Cáncer de Mama y Ginecológico (ASAMMA) | 12.463,63 € | 12.463,63 € | 12.463,63 € |
| Asociación Daño Cerebral Adquirido ATECE | 7.600,00 € | 7.000,00 € | 7.000,00 € |
| Fundación BOSCOS para la promoción social | 13.870,00 € | 9.420,00 € | 9.420,00 € |
| ADRA | 17.923,95 € | 14.983,94 € | 14.983,94 € |
| Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Álava (ACCU) | 2.706,56 € | 2.706,56 € | 2.706,56 € |
| ADEAR | 3.190,00 € | 3.190,00 € | 3.190,00 € |
| Asociación Parálisis Cerebral Álava (ASPACE) | 8.000,00 € | 8.000,00 € | 8.000,00 € |
| Asociación Mujeres en la Diversidad | 2.893,80 € | 2.893,80 € | 2.488,67 € |
| Asociación contra la Anorexia y la Bulimia de Álava (ACABE) | 989,00 € | 989,00 € | 989,00 € |
| Asociación Afectados Retinosis Pigmentaria de Alava Begisare | 5.705,20 € | 5.705,20 € | 4.906,47 € |
| Asociación alavesa de personas con baja visión - Itxaropena | 2.614,28 € | 2.459,60 € | 2.459,60 € |
| Apoyo a la crianza Besartean | 11.017,70 € | 7.783,00 € | 7.783,00 € |
| Asociación Araba Elkartea Espina Bífida e Hidrocefalia (ARESBI) | 4.000,00 € | 1.800,00 € | 1.548,00 € |
| Asociación de padres, madres y amigos de las personas sordas de Álava (ASPASOR) | 8.341,60 € | 5.641,60 € | 5.641,60 € |
| Asociación Vasco-Ecuatoriana (ASVE) | 17.321,75 € | 14.741,51 € | 12.677,70 € |
| Asociación de esclerosis múltiple Araba (AEMAR) | 9.894,93 € | 6.230,32 € | 5.358,08 € |
| Asociación ORUMAR | 10.242,50 € | 8.442,50 € | 7.260,55 € |
| Asociación de enfermos y trasplantados de corazón y pulmón de Euskadi - ATCORE | 5.460,00 € | 5.000,00 € | 4.300,00 € |
| Federación Española de Enfermedades Raras - FEDER | 7.313,88 € | 5.222,94 € | 5.222,94 € |
| INSOLA | 29.852,00 € | 14.890,00 € | 12.805,40 € |
| Iturrigorri Elkarlan | 25.108,00 € | 11.708,90 € | 11.708,90 € |
| Fundación corazonistas | 29.900,00 € | 15.000,00 € | 12.900,00 € |
| Asociación madres y padres | 4.775,49 € | 4.775,49 € | 4.775,49 € |

| Entidades | Importe proyecto presentado | Importe subvención solicitada | Total adjudicado |
|---|-----------------------------|-------------------------------|------------------|
| separados de Alava - Amapase | | | |
| Asociación por una vida digna | 2.745,00 € | 2.745,00 € | 2.360,70 € |
| Fundación Itaka - Escolapios | 29.967,13 € | 14.838,00 € | 12.760,68 € |
| Arnasa Araba - Asociación alavesa de fibrosis quística | 1.795,00 € | 1.500,00 € | 1.134,00 € |
| Asociación Música, Arte y Proceso | 9.748,92 € | 9.748,92 € | 7.370,18 € |
| AMPA Ikastola Aranbizkarra (Zuriber) | 7.994,06 € | 7.994,06 € | 7.994,06 € |
| Asociación educación y desarrollo de Inteligencias Múltiples: Izpiak. | 5.325,00 € | 5.325,00 € | 4.025,70 € |
| Icono Difusión Cultural | 7.248,86 € | 7.154,02 € | 7.154,02 € |
| IKIRIKI - interacciones con caballos | 11.550,00 € | 11.550,00 € | 7.507,50 € |
| Hirukide - Federación de asociaciones de familias numerosas | 30.000,00 € | 15.000,00 € | 9.750,00 € |
| Acción Familiar de Euskadi - AFAE | 21.400,00 € | 6.500,00 € | 6.500,00 € |
| Asociación Buena Voluntad | 5.500,00 € | 1.800,00 € | 1.089,00 € |

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: 249.445,377 euros

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicho gasto en la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto municipal para 2019.

El abono del 80 por ciento del importe de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, y el 20 por ciento restante a la finalización de la actividad y una vez justificada la ejecución total de la misma.

Los/as beneficiarios/as de subvención deberán justificar la subvención concedida en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del programa o actividad o desde la concesión si esta es posterior a la ejecución.

Se deberá justificar el 100 por ciento del presupuesto del proyecto subvencionado y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 26 de junio 2019, visto el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de acuerdo

1º. Aprobar la concesión de subvención a las entidades que a continuación se relacionan para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante 2019, por los siguientes importes:

| Entidades | Importe proyecto presentado | Importe subvención solicitada | Total adjudicado |
|---|-----------------------------|-------------------------------|------------------|
| Gizarterako | 29.974,25 € | 14.950,00 € | 14.950,00 € |
| Sagrada Familia | 16.750,00 € | 6.260,00 € | 6.260,00 € |
| Asociación Alavesa de Mujeres con Cáncer de Mama y Ginecológico (ASAMMA) | 12.463,63 € | 12.463,63 € | 12.463,63 € |
| Asociación Daño Cerebral Adquirido ATECE | 7.600,00 € | 7.000,00 € | 7.000,00 € |
| Fundación BOSCOS para la promoción social | 13.870,00 € | 9.420,00 € | 9.420,00 € |
| ADRA | 17.923,95 € | 14.983,94 € | 14.983,94 € |
| Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Álava (ACCU) | 2.706,56 € | 2.706,56 € | 2.706,56 € |
| ADEAR | 3.190,00 € | 3.190,00 € | 3.190,00 € |
| Asociación Parálisis Cerebral Álava (ASPACE) | 8.000,00 € | 8.000,00 € | 8.000,00 € |
| Asociación Mujeres en la Diversidad | 2.893,80 € | 2.893,80 € | 2.488,67 € |
| Asociación contra la Anorexia y la Bulimia de Álava (ACABE) | 989,00 € | 989,00 € | 989,00 € |
| Asociación Afectados Retinosis Pigmentaria de Alava Begisare | 5.705,20 € | 5.705,20 € | 4.906,47 € |
| Asociación alavesa de personas con baja visión - Itxaropena | 2.614,28 € | 2.459,60 € | 2.459,60 € |
| Apoyo a la crianza Besartean | 11.017,70 € | 7.783,00 € | 7.783,00 € |
| Asociación Araba Elkartea Espina Bífida e Hidrocefalia (ARESBI) | 4.000,00 € | 1.800,00 € | 1.548,00 € |
| Asociación de padres, madres y amigos de las personas sordas de Álava (ASPASOR) | 8.341,60 € | 5.641,60 € | 5.641,60 € |
| Asociación Vasco-Ecuatoriana (ASVE) | 17.321,75 € | 14.741,51 € | 12.677,70 € |
| Asociación de esclerosis múltiple Araba (AEMAR) | 9.894,93 € | 6.230,32 € | 5.358,08 € |
| Asociación ORUMAR | 10.242,50 € | 8.442,50 € | 7.260,55 € |
| Asociación de enfermos y trasplantados de corazón y pulmón de Euskadi - ATCORE | 5.460,00 € | 5.000,00 € | 4.300,00 € |
| Federación Española de Enfermedades Raras - FEDER | 7.313,88 € | 5.222,94 € | 5.222,94 € |
| INSOLA | 29.852,00 € | 14.890,00 € | 12.805,40 € |
| Iturrigorri Elkarlan | 25.108,00 € | 11.708,90 € | 11.708,90 € |
| Fundación corazonistas | 29.900,00 € | 15.000,00 € | 12.900,00 € |
| Asociación madres y padres | 4.775,49 € | 4.775,49 € | 4.775,49 € |

| Entidades | Importe proyecto presentado | Importe subvención solicitada | Total adjudicado |
|---|-----------------------------|-------------------------------|------------------|
| separados de Alava - Amapase | | | |
| Asociación por una vida digna | 2.745,00 € | 2.745,00 € | 2.360,70 € |
| Fundación Itaka - Escolapios | 29.967,13 € | 14.838,00 € | 12.760,68 € |
| Arnasa Araba - Asociación alavesa de fibrosis quística | 1.795,00 € | 1.500,00 € | 1.134,00 € |
| Asociación Música, Arte y Proceso | 9.748,92 € | 9.748,92 € | 7.370,18 € |
| AMPA Ikastola Aranbizkarra (Zuriber) | 7.994,06 € | 7.994,06 € | 7.994,06 € |
| Asociación educación y desarrollo de Inteligencias Múltiples: Izpiak. | 5.325,00 € | 5.325,00 € | 4.025,70 € |
| Icono Difusión Cultural | 7.248,86 € | 7.154,02 € | 7.154,02 € |
| IKIRIKI - interacciones con caballos | 11.550,00 € | 11.550,00 € | 7.507,50 € |
| Hirukide - Federación de asociaciones de familias numerosas | 30.000,00 € | 15.000,00 € | 9.750,00 € |
| Acción Familiar de Euskadi - AFAE | 21.400,00 € | 6.500,00 € | 6.500,00 € |
| Asociación Buena Voluntad | 5.500,00 € | 1.800,00 € | 1.089,00 € |

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: 249.445,377 euros

El gasto se realizará con cargo a la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto municipal para 2019.

2º. Inadmitir a trámite las solicitudes de las siguientes entidades por incumplir las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria:

- Asociación de Mujeres Wayra presenta el proyecto: "Actividades para el empoderamiento territorial-personal de las/os ciudadanas/os de Vitoria-Gasteiz incidiendo especialmente en las mujeres migradas y supervivientes de violencia machista". Los objetivos que define en su proyecto son objeto directo de la convocatoria de subvenciones del Departamento de Igualdad cuyas bases indican en su punto 5.1 "Serán objeto de subvención las actividades y proyectos que se realicen durante el año 2019 (antes del 31 de diciembre de 2019), por parte de las asociaciones y entidades, y que estén dirigidos a:

A_ Informar, sensibilizar a la ciudadanía sobre: la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres, los roles y estereotipos de género y de su impacto negativo en el espacio público y privado.

B_ Fomentar el empoderamiento de las mujeres en riesgo o situación de vulnerabilidad y en todo caso, incluyendo la perspectiva interseccional.

D_ Informar, sensibilizar, prevenir y actuar frente a la violencia machista."

Las bases del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública regulan que no serán objeto de subvención: "Los proyectos cuyas actividades o acciones sean competencia específica de otros departamentos u organismos municipales o de otras entidades del territorio histórico o de la Comunidad Autónoma Vasca." Por todo lo anterior, el proyecto presentado por la Asociación de Mujeres Wayra no se admite en la convocatoria de subvenciones correspondiente al Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública.

- ASAFIMA, Asociación Alavesa de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica tiene una subvención nominativa con el Servicio de Salud Pública por un importe de 23.760 euros, cantidad que supera el límite económico que establecen las bases: "No serán objeto de subvención los proyectos de entidades que sean beneficiarias durante el año 2019 de subvenciones nominativas de importe mayor de 17.000 euros del Departamento de Políticas Sociales"

- La asociación Kuentame presenta un proyecto cuyo coste, según señala la entidad en la página 29 del documento en el que lo desarrolla y adjunta a la solicitud, asciende a un total de 40.875 euros. Las bases específicas de la convocatoria del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública establecen en su punto 11, relativo a la cantidad máxima de subvención a conceder por programa o actividad que "Los proyectos presentados podrán ascender a un presupuesto total máximo de 30.000 euros"

- La sociedad limitada Yeike S. L. no recoge entre sus fines estatutarios la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción social u orientada al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo a la población en situación de desventaja social, condición que recogen las bases para poder ser reconocida como entidad beneficiaria.

3º. Denegar las solicitudes subvención a los proyectos presentados por las asociaciones que se citan a continuación debido a no alcanzan el mínimo necesario de 20 puntos en el criterio de viabilidad técnica y económica tal y como establece en la convocatoria en su base séptima:

- Asociación Corazón sin Fronteras.
- SARTU.
- Fundación Fondo Formación.

En los tres casos, el presupuesto se encuentra muy desajustado en relación al precio marcado en la contratación de actividades socio-comunitarias del Departamento de Políticas

Sociales y Salud Pública, criterio que sirve de base para la valoración de este aspecto por parte de la comisión.

4º. Notificar el presente Acuerdo a los interesados haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2019

*La Jefa de Servicios Administrativos del Departamento de Políticas Sociales
Personas Mayores e Infancia
ROSA ANA URTARAN URTARAN*